



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2019-UTEA-FCS**

*Abancay, 16 de enero del 2019*

**VISTOS:**

El Oficio 006-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 10 de enero del 2019, proveniente de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando autorización resolutive de rectificación de acta y emisión de nueva acta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el **Art. 45° del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, conforme al Reglamento General Académico aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-CU-CR., de fecha 13 de abril del 2015, en la Segunda Disposición Final indica: "Casos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por el Consejo de Facultad, el Vicerrector Académico y el Consejo Universitario que decidirá en última instancia, dentro de su competencia";

Que, mediante Informe N° 001-2019-GMJV-EPIC-UTEA, de fecha 09 de enero del 2019, la Docente Gloria María Jara Valverde de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando modificación de nota de subsanación del Curso de Ecología y RR.NN correspondiente al semestre 2018-II, por error involuntario de la Docente en mención de los Estudiantes: Fray Antony VALDERRAMA CARRASCO y Norma Isabel Contreras Sierra; las notas no han sido subidos al sistema por cierre del sistemas.

Que, mediante Oficio N° 006-2019-UTEA-FCS/EPE.Ab de fecha 10 de enero del 2019, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita autorización Resolutive de rectificación de actas de los Estudiantes: Fray Antony VALDERRAMA CARRASCO con nota de subsanación 14 Y Norma Isabel CONTRERAS SIERRA con nota de subsanación 14,

Que, conforme al proveído de fecha 15 de enero del 2019 del Vicerrectorado Académico dispone y autoriza la corrección de nota mediante Resolución Decanal y llamada de atención a la Docente Gloria María JARA VALVERDE docente asignada para el dictado de la Asignatura de Ecología y Recursos Naturales y solicitar a la Sub Dirección de Centro de Cómputo la emisión de una nueva acta.

Que, por lo que antecede, y después de haber revisado de manera excepcional el caso y en aplicación a la Segunda Disposición Final del Reglamento Académico General, autoriza en forma excepcional y por única vez la anulación de esta acta y la emisión de una nueva acta;

Que, es política de la Universidad, brindar todas las facilidades a los estudiantes en su formación Académica y Profesional, dentro de las normas que la Ley establece; y estando a la opinión favorable de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 16 de enero del 2019, es fundada y procedente la petición del estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2019-UTEA-FCS**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR**, el acta de notas de la asignatura de Ecología y Recursos Naturales correspondiente al semestre académico 2018-II de la Escuela Profesional de Enfermería, sólo respecto a las notas de Subsanación de los Estudiantes: Fray Antony VALDERRAMA CARRASCO con nota de subsanación 14 Y Norma Isabel CONTRERAS SIERRA con nota de subsanación 14.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Dirección de Servicios Académicos y Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática, para la emisión de acta promocional de la asignatura de Ecología y Recursos Naturales de la Escuela Profesional de Enfermería correspondiente al semestre académico 2018-II, de los Estudiantes: Fray Antony VALDERRAMA CARRASCO con nota de subsanación 14 y Norma Isabel CONTRERAS SIERRA con nota de subsanación 14.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, en vías de regularización de manera excepcional y por única vez al docente Mag. Gloria María JARA VALVERDE, el llenado del acta promocional de la asignatura de Ecología y Recursos Naturales, de los estudiantes: Fray Antony VALDERRAMA CARRASCO con nota de subsanación 14 Y Norma Isabel CONTRERAS SIERRA con nota de subsanación 14.

**ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR, LLAMADA DE ATENCIÓN**, a la Docente Gloria María JARA VALVERDE, por no cumplir con el calendario Académico 2018-II.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR**, la presente resolución al Vice Rector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Computo e Informática, Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, docente, y RR.HH, para el cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



sp.CD. Orlando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Tecnológica de los Andes

CA.  
MCC/2019  
020/Decanato (e)  
LH/Sac